



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00013232-MPD-SGSYRH#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que por Resolución DGN-2019-654-E-MPD-DGN#MPD se designó a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la jurisdicción federal de Salta por el plazo de un año, a fin de coadyuvar en la organización de la defensa pública y garantizar la adecuada prestación del servicio en los distintos escenarios de litigio (Cfr. Arts. 15, 27, 30 y 40, Ley N° 27.149).

**II.** De tal modo, estando próximos al cumplimiento del término establecido, los/as Defensores/as Públicos/as Oficiales de dicha jurisdicción propusieron una terna integrada por los/as Defensores/a Públicos/a Oficiales, Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz, Dr. Matías F. Gutiérrez Perea y Dr. Martín Bomba Royo.

**III.** En consecuencia, luego de analizar la propuesta efectuada, habré de designar a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz para que ejerza la función de Defensora Pública de Coordinación de la jurisdicción federal de Salta, por el plazo de un año (Cfr. Arts. 27 y 39, Ley N° 27.149).

Asimismo, para el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, así como por impedimento legal o reglamentario, deviene oportuno establecer un orden de sustitución para asegurar la continuidad en la tarea de coordinación (sólo por el tiempo que implique el motivo en cuestión, en miras de garantizar la actuación de la defensa pública en toda la extensión territorial). En tal sentido, de verificarse alguna contingencia funcional, deberá tomar intervención, en primer lugar el Dr. Matías F. Gutiérrez Perea y, en segundo término, el Dr. Martín Bomba Royo.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. DESIGNAR** a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz para que ejerza la función de Defensora Pública de

Coordinación de la jurisdicción federal de Salta, a partir del 10 de junio de 2020 y por el plazo de un año, a fin de coadyuvar en la organización de la defensa pública y garantizar la adecuada prestación del servicio en los distintos escenarios de litigio (Cfr. Arts. 15, 27, 30 y 40, Ley Nº 27.149).

**II. HACER SABER** a la Dra. Ana Clarisa Galán Muñoz que deberá observar cada una de las funciones y facultades inherentes a la tarea encomendada, de conformidad con las pautas reglamentadas por medio de la RDGN-2019-609-E-MPD-DGN#MPD y las recomendaciones establecidas en la RDGN-2019-654-E-MPD-DGN#MPD.

**III. DETERMINAR** que, ante el supuesto de licencias ordinarias o extraordinarias, así como por impedimento legal o reglamentario, el orden de sustitución en la función de Defensor Público de Coordinación será el siguiente: en primer lugar, el Dr. Matías F. Gutiérrez Perea y, en segundo término, el Dr. Martín Bomba Royo.

**IV. PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE** a la Dra. Galán Muñoz y a los Dres. Gutiérrez Perea y Bomba Royo, a todas las dependencias de la jurisdicción de Salta, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera y a la Auditoría y Control de Gestión.

Cumplido, archívese.